



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A



Celular: 98642181

municipalidabelenocot@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA LA INSTALACION DE ALCANTARILLADOS Y LIMPIEZA DE CALLE PRINCIPAL Y SECUNDARIAS DE ALDEA MIRASOL HACIA BARRIO PITILLO

Nosotros, **Juan Francisco Vásquez Molina** en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor **Jorge Abraham Villeda Tabora** mayor de edad con tarjeta de Identidad 0405-1979-00075, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara LA INSTALACION DE ALCANTARILLADOS Y LIMPIEZA DE CARRETERA DE ALDEA MIRASOL HACIA BARRIO PITILLO.

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**.

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 15 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- HORAS RETROEXCAVADORA 23.5 a L.1,400.00 lempiras cada una (**L. 32,900.00**).
- HORAS PATROL 7.3 A L. 2,200.00 cada una (**16,060.00**)

Para un total de cuarenta y ocho mil nueve cientos sesenta lempiras exactos (**L. 48,960.00**)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - **EL CONTRATADO** manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora



Juan Francisco Vásquez Molina



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



Celular: 98642181
municipalidabelenocot@gmail.com

compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los días 17 días del mes de enero del año 2023.

Juan Francisco Vásquez Molina
Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Jorge Abraham Villeda Tabora
Jorge Abraham Villeda Tabora
CONTRATADO



Ju

CONTRATO N° 001-2023-UTM-BGO



**MUNICIPALIDAD DE BELEN GUALCHO OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A.**

Celular 9464-2181

municipalidadbelenocot@gmail.com



**CONTRATO POR LA COMPRA DE 1,728 PIES DE MADERA PARA LA
REPARACION DE CEBG POLICARPO BONILLA**

Nosotros; Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad con tarjeta de identidad N° 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominando EL CONTRATANTE y el señor José AMILCAR MAHTEO DE DIOS mayor de edad con tarjeta de identidad 1402-1970-00200 en adelante denominado EL CONTRATADO hemos convenido celebrar el siguiente contrato;

El contrato tiene las siguientes clausulas

CLAUSULA PRIMERA: el contratante manifiesta que ejecutara la Compra de madera para lo cual se ha convenido solicitar los servicios del contratado que consiste en la compra de 1,728 pies de madera tablar.

El **PLAZO** del presente contrato es de 15 días contados a partir de la fecha de su firma

MONTO El monto del contrato es por la cantidad de

- 60 tablas de 1x12x12: **720 pies**
- 36 cuadros de 2x4x12: **288 pies**
- 40 tablas de 1 ½ x12x12: **720 pies**

1728 pies de madera tablar a Lps 25.00 cada uno para un total de cuarenta y tres mil doscientos lempiras exactos (**Lps 43,200.00**) se hará los pagos de la siguiente forma.

FORMA DE PAGO: con cheque por medio de la tesorería municipalidad tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma. a) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado el CONTRATADO pagara al CONTRATANTE el 3% por día de retraso del monto cancelado

CLAUSULA SEGUNDA: el CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el contrato comprometiéndose para llegar a prestar sus servicios en el plazo de forma establecido en el momento de la negociación b) garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que el CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios el contratado se compromete a subsanar los defectos asumiendo todos los costos y materiales que implican dicha corrección c) EL CONTRATADO asume toda la responsabilidad laboral para la ejecución del mismo.

CLAUSULA TERCERA: ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquier de las cláusulas de este contrato por una



CONTRATO N° 002-2023-UTM-BGO



**MUNICIPALIDAD DE BELEN GUALCHO OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A.**

Celular 9464-2181

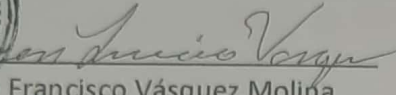
municipalidadbelenocot@gmail.com

de las cláusulas, por lo que la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos

CLAUSULA CUARTA: ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratara de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA: los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 26 días del mes de enero de 2023

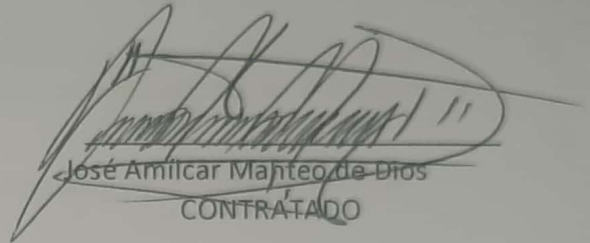




Juan Francisco Vásquez Molina

Alcalde municipal

CONTRATANTE



José Amilcar Mañeo de Dios

CONTRATADO